1977342

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0030/2017
La Paz, 31 de enero de 2017

VISTOS:

Informe INF-TEC-DPDI-UDI 0003/2017 de 27 de enero de 2017.
Nota Interna NI-DCD-UEL DCD 0114/2017 de 20 de enero de 2017.
Nota Interna DPDI-UDI 0266/2016 de 7 de diciembre de 2016.
Nota Interna NI-DCD-UEL 2968/2016 de 25 de noviembre de 2016.
Informe Legal DJ ULGA 0032/2017 de 31 de enero de 2017 y antecedentes relativos al tema.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 365 establece: *"Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley".*

Que, mediante Ley Nº 1600 de 28 de octubre de 1994, se crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar aquellas actividades de los sectores de telecomunicaciones, electricidad, hidrocarburos, transportes, aguas y las de otros sectores que mediante ley sean incorporados al Sistema y que se encuentren sometidas a regulación conforme a las respectivas normas sectoriales.

Que, la Ley N° 3058 de Hidrocarburos, de 17 de mayo de 2005, en su Artículo 24 establece: "*La Superintendencia de Hidrocarburos del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) es el Ente Regulador de las actividades de transporte, refinación, comercialización de productos derivados y distribución de gas natural por redes".*

Que, el Decreto Supremo N° 24721, Reglamenta la construcción y operación de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos.

Que, el Decreto Supremo 28118 tiene por objeto establecer mecanismos de control social e institucional sobre venta de diesel oil en el País; modificado por Decreto Supremo N° 28511 de 16 de diciembre de 2005 que complementa la regulación sobre la venta de diesel oil y gasolina especial a personas naturales colectivas.

Que, la Resolución Suprema N°217055, de 20 de mayo de 1997, aprueba las Normas Básicas de Organización Administrativa.

Que, la Resolución Administrativa ANH N° 1768/2014, de fecha 04 de julio de 2014, Reglamenta los Puestos de Venta de Combustibles Líquidos.

Que, la Resolución Administrativa ANH N° 1319/2012, de 06 de junio de 2012, aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0095/2015, de 20 de marzo de 2015, aprueba el Reglamento de la Normativa Interna de la ANH.

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0439/2015 de 30 de noviembre de 2015 establece los Procedimientos y Formularios de Puestos de venta de Combustibles Líquidos.

CONSIDERANDO:

Que, la Nota Interna NI-DCD-UEL 2968/2016 de 25 de noviembre de 2016, por la cual la Dirección de Comercialización de Derivados y Distribución de Gas Natural (DCD) solicitó a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional que en atención a Instructivo DTTC 0002/2016, se realice la modificación del ***"Procedimiento de Autorización/Adecuación y Operación de Puestos de Venta de Combustibles Líquidos***".

Que, la Nota DPDI-UDI 0266/2016 de 7 de diciembre de 2016, a través de la cual la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional (DPDI) remitió para su conformidad, los documentos finales de Procedimientos y Formularios de la Unidad de Estaciones de Servicio y Líquidos (UEL) que se detallan.

Que, el Informe INF-TEC-DPDI-UDI 0003/2017 de 27 de enero de 2017, concluye:

> *"(…)*
> *a. Se realizó la revisión, ajuste y complementación de los* ***"Procedimientos y Formularios de Puestos de Venta de Combustibles Líquidos (P.V.C.L.)"***
>
> *b. Su enfoque, estructura y contenidos reúnen todos los requisitos técnicos formales y se encuentra dentro del marco del Sistema de Organización Administrativa, la normativa y reglamentación de la Institución, siendo el contenido de exclusiva responsabilidad de los proyectistas de los Procedimientos y Formularios. (…)".*

Que, el Informe Legal DJ 0032/2017 de 31 de enero de 2017, concluye: *"En atención a lo manifestado en el Informe INF-TEC-DPDI-UDI 0003/2017 de 27 de enero de 2017, los* ***"Procedimientos y Formularios de Puestos de Venta de Combustibles Líquidos (P.V.C.L.)"*** *y sus documentos técnicos, al haber sido elaborados de acuerdo a las normas y procedimientos internos previstos para el efecto, no contravienen el ordenamiento jurídico vigente".*

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema No. 05747 de 5 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ No. 0439/2015 de 30 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- APROBAR los **"Procedimientos y Formularios de Puestos de Venta de Combustibles Líquidos (P.V.C.L.)"** de la Unidad de Estaciones de Servicios y Líquidos (UEL), de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD DE ESTACIONES DE SERVICIOS Y LÍQUIDOS **Procedimientos y Formularios**
✓ **DCD/UEL-R00-P8-01** "Procedimiento de Autorización y Seguimiento de Construcción de Puestos de Venta de Combustibles Líquidos (P.V.C.L.)", V1. • **DCD/UEL-R00-P8-01-F01** "Formulario de Registro de Puestos de Venta de Combustibles Líquidos en Etapa de Evaluación para la Autorización de Construcción", V1. • **DCD/UEL-R00-P8-01-F02** "Planilla de Inspección Técnica Inicial para la Autorización de Construcción de Puestos de Venta de Combustibles Líquidos", V1. • **DCD/UEL-R00-P8-01-F03** "Formulario de Registro de Puestos de Ventas de Combustibles Líquidos con Resolución Administrativa de Autorización de Construcción", V1. • **DCD/UEL-R00-P8-01-F04** "Planilla de Inspección Técnica Intermedia de la Construcción de Puestos de Venta de Combustibles Líquidos", V0. • **DCD/UEL-R00-P8-01-F05** "Planilla de Inspección Técnica Final de la Construcción de Puestos de Venta de Combustibles Líquidos", V0. ✓ **DCD/UEL-R00-P8-02** "Procedimiento de Autorización de Adecuación de Construcción de Puestos de Venta de Combustibles Líquidos (P.V.C.L.)", V1. • **DCD/UEL-R00-P8-02-F01** "Formulario de Registro de Evaluación para la Autorización de Adecuación de la Construcción de Puestos de Venta de Combustibles Líquidos", V1. • **DCD/UEL-R00-P8-02-F02** "Planilla de Inspección Técnica de Adecuación de la Construcción de Puestos de Venta de Combustibles Líquidos", V1. • **DCD/UEL-R00-P8-02-F03** "Formulario de Registro de Puestos de Ventas de Combustibles Líquidos con Resolución Administrativa de Autorización de Construcción", V1. ✓ **DCD/UEL-R00-P8-03** "Procedimiento de Ampliación de Vigencia de la Resolución Administrativa de Construcción/Adecuación de Puestos de Venta de Combustibles Líquidos (P.V.C.L.)", V0. • **DCD/UEL-R00-P8-03-F01** "Planilla de Inspección Técnica Final de Construcción del Puesto de Venta de Combustibles Líquidos", V0.

- **DCD/UEL-R00-P8-03-F02** "Planilla de Inspección Técnica Final de Adecuación del Puesto de Venta de Combustibles Líquidos", V0.

✓ **DCD/UEL-R00-P8-04** "Procedimiento de Modificación de Proyecto en Etapa de Construcción/Adecuación de Puestos de Venta de Combustibles Líquidos (P.V.C.L.)", V1.

- **DCD/UEL-R00-P8-04-F01** "Formulario de Modificación de Proyecto en Etapa de Construcción/Adecuación de Puestos de Venta de Combustibles Líquidos (P.V.C.L.)", V0.

✓ **DCD/UEL-R00-P8-05** "Procedimiento de Emisión de Licencia de Operación de Puestos de Venta de Combustibles Líquidos (P.V.C.L.)", V1.

DCD/UEL-R00-P8-05-F01 "Formulario de Registro de la Licencia de Operación de Puestos de Venta de Combustibles Líquidos", V1.

DIRECCION JURIDICA VºBº Cecilia Ascarrunz C. A.N.H.

TERCERO.- La difusión de los **"Procedimientos y Formularios de Puestos de Venta de Combustibles Líquidos (P.V.C.L.)"** estará a cargo de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional (DPDI), a través de la Unidad de Desarrollo Institucional (UDI), correspondiendo a la Dirección de Comercialización de Derivados y Distribución de Gas Natural (DCD) a través de la Unidad de Estaciones de Servicio y Líquidos (UEL) y Unidad Legal de Análisis y Gestión Regulatoria (ULGR) su implementación.

REVISADO Claudia Ticona

DIRECCIÓN JURIDICA VºBº A.N.H.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme,

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS VºBº R.A.E.L. DPDI

DCD Vo.Bo W.H.Saavedra A.N.H.

Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Dr. Hugo Eduardo Castedo Peinado
DIRECTOR JURIDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS